

EDICTO

Nº Edicto: 439

Carátula: 'SALTO, ESTHER ALICIA C/ ZAMBRANO, JOSE S/ EJECUCION DE ALIMENTOS'

Número de Expediente: Recep.:D-2VR-8-F2017

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 30/08/2018

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O:

Número de Boletín:

Texto del edicto:

EDICTO DE REMATE

La Dra. Claudia Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia de la ciudad de Villa Regina, Secretaria Unica a cargo de la Da. Mariana Belen Reppucci de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con domicilio en la calle Santa Flora Oeste nº 277, hace saber por UN DIA que en los autos caratulados: **SALTO ESTHER ALICIA C/ZAMBRANO JOSE S/EJECUCION DE ALIMENTOS (EXPTE. D-2VR-8-F2017)** que el martillero MARCELO GUSTAVO OROFINO, Matrícula Nº 34 Fº 4 Lº I, II CJ, CUIT Nº 20-20045329-9 procederá a **REMATAR SIN BASE y al MEJOR POSTOR** el siguiente vehículo de propiedad del Señor JOSE ZAMBRANO, CUIT Nº 20-17748294-4: **1 automotor marca CHEVROLET, modelo CELTA LS 1.4N AA+DIR, tipo sedan 3 puertas, motor Marca Chevrolet nº T70060412, chasis marca Chevrolet Nº 9BGRG0850EG213982, modelo año 2014, DOMINIO NMR-664.-** El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. El que resultare comprador en la subasta del automotor deberá hacerse cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto de aprobación de remate. En caso de adquisición por comisión, el martillero deberá requerir al comprador que indique dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto por el art. 571 del CPCC, bajo apercibimiento de lo establecido en el mismo.- **COMISION del Martillero: 10%** a cargo del comprador, pagado en el acto de subasta en efectivo.- **SEÑA: 30%.-** Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 581 CPCyC) **GRAVAMENES:** trabado en estos autos con fecha 04/12/2017, capital: \$ 32.000.- , intereses \$ 9600.- **INHIBICIONES:** El Sr. Jose Zambrano no posee inhibiciones.-**DEUDAS:** De ART de Río Negro la suma de \$12.498,04 al 20/07/2018.- El que resultare comprador en la subasta del automotor a rematar, deberá hacerse cargo de todos los gastos y deudas que sobre el mismo puedan existir, desde el

momento que queda firme el auto de aprobación de subasta (art. 572 del CPCyC).- **LUGAR Y FECHA DE REMATE:** En la calle Monseñor Esandi nº 26 de la ciudad de Villa Regina a las 11:00 hs. el día 5 de Setiembre de 2018.- Exhibición: los días 03/09/18 y 04/09/18, previa comunicación con Martillero al Cel. 2984285019.- DNI de la Actora Esther Alicia Salto: 20.124.432 y actúa como abogado patrocinante el Dr. Cristian Robles; CUIT del demandado Jose Zambrano: 20-17748294-4 y actúa como letrada patrocinante la Dra. Carolina Cailly.- =====
PUBLIQUESE EDICTO POR 1 DIA EN EL BOLETIN OFICIAL con constancia de eximición de costos atento que la actora cuenta con el beneficio previsto por el art. 648, último párrafo del CPCC.-

=====

=====

VILLA REGINA, 30 de Agosto de 2018.- =====

Dra. Mariana Reppucci
Secretaria